



Ministerio de
Finanzas Públicas

Tesorería Nacional

RESOLUCIÓN INTERNA No. 02-2024

Guatemala, 29 de abril de 2024

EL TESORERO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 54 y 55 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 57 de su Reglamento, el sistema de tesorería lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos relacionados con la administración de los recursos públicos y su aplicación para el pago de las obligaciones del Estado, facultando a la Tesorería Nacional para ser el órgano rector del sistema de tesorería y, como tal, coordinará el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que funcionen en el sector público, dictando las normas y procedimientos que para el efecto se establezcan.

CONSIDERANDO

Que las personas individuales o jurídicas que tienen cuenta de depósito monetario registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- continuamente solicitan a Tesorería Nacional, Constancias de Inventario de Cuentas, para realizar trámites de diversa índole, lo cual implica que deben viajar, gestionar y recoger personalmente dichas Constancias en las instalaciones de este Ministerio.

CONSIDERANDO

Que en el proceso de modernización de Tesorería Nacional, requiere la constante revisión de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, razón por la que es necesario poner a disposición del público interesado una Constancia de Inventario de Cuentas que pueda ser generada a través de la Página WEB de este Ministerio, sin requerir firmas autógrafas y sellos respectivos.

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 55 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y los artículos 39 y 43 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de



8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 10502

Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt



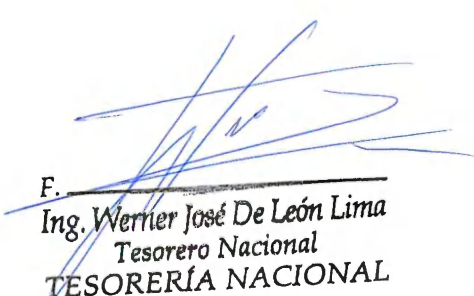
Ministerio de Finanzas Públicas

Tesorería Nacional

Finanzas Públicas, que estipulan que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional, como órgano rector del sistema de tesorería podrá dictar las normas y procedimientos que se establezcan.

RESUELVE:

- I. Aprobar la "CONSTANCIA DE INVENTARIO DE CUENTAS" generada desde el portal WEB del Ministerio de Finanzas Públicas www.minfin.gob.gt.
- II. La Constancia de Inventario de Cuentas emitida con código verificador por medio de la página WEB de este Ministerio, tendrá validez sin la firma autógrafa y sellos respectivos y puede sustituir a la copia o fotocopia de la forma TNCM-04 INVENTARIO DE CUENTAS que solicitan las entidades para realizar trámites de cualquier índole.
- III. Toda persona o institución que requiera a los interesados una Constancia de Inventario de Cuentas, podrán verificar la validez de la misma en el portal WEB del Ministerio de Finanzas Públicas ingresando el código verificador.
- IV. Cualquier cambio de uso y validez de la Constancia de Inventario de Cuentas emitida por medio de la página WEB de este Ministerio, será publicado en el portal de este Ministerio o en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-.
- V. La presente resolución entra en vigencia inmediatamente y deja sin efecto la Resolución Interna No. 03-2015 de fecha 18 de marzo de 2015.

F. 
Ing. Werner José De León Lima
Tesorero Nacional
TESORERÍA NACIONAL

